

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 23 de 1979.

Núm. 3820

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1809

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman los presupuestos de egresos de los municipios del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 1979 señalando las cantidades que como subsidio aportarán a los Comités Municipales del DIF y por tanto dichos presupuestos aumentarán al total que se señala a continuación:

ARTICULO SEGUNDO.—Se adiciona a la partida 17, Subsidios; la clave 17-05. Para el DIF Municipal; \$ 30,000.00 mensuales, anual \$ 360,000.00; total de la partida \$ 572,450.40. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos del municipio de Balancán en \$ 7'624,950.88.

ARTICULO TERCERO.—Se adiciona a la partida 10, Subsidios; la clave 20-08. Para el DIF. Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la partida \$ 5'550,000.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Centla en \$ 10'543,300.00.

ARTICULO CUARTO.—Se adiciona a la partida 300, Transferencias, la clave 305, para el DIF municipal; \$ 80,000.00 mensuales, anuales \$ 960,000.00, total de la partida \$ 5'550,000.00. Se modifica el importe total del Presupuesto de egresos del Centro en \$ 120'960,000.00.

ARTICULO QUINTO.—Se adiciona a la partida 20, Subsidios; la clave 20-12 para el DIF Municipal; \$ 50,000.00 mensuales, anual \$ 600,000.00, total de la partida \$ 1'352,700.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Cárdenas en \$ 42'783,988.00

ARTICULO SEXTO.—Se adiciona a la partida 19, Subsidios; la clave 19-11. Para el DIF Municipal; \$ 50,000.00 mensuales, anual \$ 600,000.00, total de la partida \$ 953,200.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Comalcalco en \$ 41'009,800.00.

(Sigue a la vuelta)

ARTICULO SEPTIMO.—Se adiciona a la partida 13, Subsidios la clave 18-11 para el DIF Municipal; \$ 50,000.00 mensuales, anual \$ 600,000.00, total de la partida \$ 924,600.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Cunduacán en \$ 99'704,434.44.

ARTICULO OCTAVO.—Se adiciona a la partida 18, subsidios; la clave 18-06 para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$300,000.00, total de la partida \$ 101,880.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Emiliano Zapata en \$ 5'739,480.00.

ARTICULO NOVENO.—Se adiciona a la partida 18, Subsidios; la clave 18-28. para el DIF Municipal; \$ 50,000.00 mensuales, anual \$ 600,000.00, total de la partida \$ 1'047,350.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Huimanguillo en \$ 30'926,270.00.

ARTICULO DECIMO.—Se adiciona a la partida 18, subsidios; la clave 19-06. Para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la partida \$ 352,200.00. Se modifica el importe del presupuesto de egresos de Tula de Méndez en \$ 9'349,900.00.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—Se adiciona a la partida 17, Subsidios, la clave 17-04. Para el DIF Municipal; \$ 27,000.00 mensuales, anual \$ 324,000.00 total de la partida \$ 408,000.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Jalapa en 5'042,900.00.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—Se adiciona a la partida 17, subsidios la clave 17-06. Para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la partida \$ 414,799.80. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Jonuta en \$ 4'370,259.80

ARTICULO DECIMO TERCERO.—Se adiciona a la partida 18; subsidios, la clave 18-06. Para el DIF Municipal; \$ 35,000.00 mensuales, anual \$ 420,000.00 total de la partida \$ 605,070.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Macuspana en \$ 18'699,486.00.

ARTICULO DECIMO CUARTO.—Se adiciona a la partida 19, subsidios, la clave 19-04. Para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la partida \$ 369,600.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Nacajuca, en \$ 7'483,680.00.

ARTICULO DECIMO QUINTO.—Se adiciona a la partida 17, subsidios, la clave 17-05. Para el DIF Municipal; \$ 35,000.00 mensuales, anual \$ 420,000.00, total de la partida \$ 668,032.00. Se modifica el importe total de presupuesto de egresos de Paraíso en \$ 12'462,369.80.

ARTICULO DECIMO SEXTO.—Se adiciona a la partida 15, subsidios clave 15-10, para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00 total de la partida \$ 499,200.00 Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Tuxtla en \$ 4,914,280.00.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.—Se adiciona a la partida 18, subsidios, la clave 19-07. Para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la Partida \$ 395,600.00 Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de teapa en \$ 10'274,570.00.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.—Se adiciona a la partida 20, Subsidios, la clave 20-07, para el DIF Municipal; \$ 25,000.00 mensuales, anual \$ 300,000.00, total de la partida \$ 450,000.00. Se modifica el importe total del presupuesto de egresos de Tenosique en \$ 13'381,900.00.

TRANSITORIO.

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Signa al frente)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Villahermosa, Tabasco, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.— Emilio Dupeyrón Salazar, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y nueve.

Ing. Leandro Rovirosa Wade.

El Secretario General de Gobierno.

Lic. Salvador J. Neme Castillo.

Poder Judicial.

Juzgado Primero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido
Judicial del Estado.

E d i c t o

A quien Corresponda:

Que en el expediente número 72/979, relativo a Diligencias de Jurisdicción voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por Gonzalo Ruiz Ruiz, se ha dictado un acuerdo que dice:

“Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, quin ce de marzo de mil novecientos setenta y nueve:—A sus autos el escrito presentado por el C. Gonzalo Ruiz Ruiz, recibido en doce de marzo del presente año y se acuerda:— UNICO:—Téngase por hechas las aclaraciones con su escrito de cuenta al C. Gonzalo Ruiz Ruiz, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Atasta de Sarra de esta Ciudad, con superficie de 01-84-59 hectáreas, dentro de los siguientes linderos y colindancias. Al Norte en 174 metros con propiedad de Araceli Ruiz Bastos, Al Noroeste en 5 metros con Gonzalo Ruiz Ruiz, al Sureste en tres medidas una de 27 metros con Rogelio Ruiz Bastos otra de 114 metros con Carlos Ruiz Bastos y otra de 106 metros con Rogelio Castamares. Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto

invocado, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los sitios públicos de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la recepción de las pruebas testifical propuesta. Dése vista con esta promoción al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. J. J. del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones la señalada en autos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Segunda Secretaría que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los treinta y un día del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamás Campos

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Emiliano Zapata, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

Al Público en General:

El señor Andrés López García con domicilio en el Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, solicitando en compra, un terreno sub-urbano propiedad municipal, ubicado en el Poblado Gregorio Méndez, con superficie de 1'125 MTS.2. UN MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 25.00 Mts., con calle sin nombre; Sur, 25.00 Mts., con calle sin nombre; Este, 45.00 Mts., con propiedad de Eder López García y al Oeste, 45.00 Mts., con calle sin nombre; acompañando el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, que se publicará por 3 veces consecutivas de 3 en 3 días en el Periódico Oficial del Estado además de los tableros municipales y en el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Enero 31 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Ventura Marín Fonz.

EDICTO

Al Público en General:

La señora María del Carmen Vázquez Laines, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Sarlat sin número de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido solicitando en compra una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la calle Agrarista de esta ciudad, con superficie de 100 metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 4 metros y con posesión que tiene solicitada en compra a este H. Ayuntamiento el señor Miguel Jesús Luna Laines; Sur 4 metros con la calle Agrarista; Este 25 metros con propiedad del señor José Velázquez, y al Oeste 25 metros con propiedad del señor Enrique Fonz Chan. Acompañando el croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y en el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., Marzo 28 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito
Judicial del Estado.— Cunduacán, Tab.

Edicto

A quien corresponda:

En el Expediente Civil número 04/979, relativo al Juicio de Prescripción Positiva promovido por Jorge Orlando Aguilar Lozano, en contra de Andrea, Manuela, Mercedes, Candelario, Rosa y Natividad Jerónimo y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe un acuerdo que literalmente dice:

Juzgado Mixto Menor del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Cunduacán, Tabasco, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve.— Visto, el escrito presentado por el C. Jorge Orlando Aguilar Lozano, demandando en la vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, en contra de los señores Andrea Jerónimo, Manuel Jerónimo, Mercedes Jerónimo, Candelario Jerónimo, Rosa Jerónimo y Natividad Jerónimo, así como en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, se admite en la demanda en la vía y forma propuesta fórmense expediente por duplicado registrese en el libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número que le corresponda y gírese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Gírese atento exhorto al C. Juez Mixto Menor de Jalpa de Méndez, para que en auxilio de este Juzgado ordene se le corra traslado y emplase al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad

y del Comercio, para que en el término de nueve días más tres por la razón de la distancia, ocurra a contestar la demanda ante este Juzgado, requiriéndolo además para que señale domicilio en esta Ciudad a efecto de recibir citas y notificaciones. Por lo que hace a los demandados arriba mencionados, en virtud de ser todos ellos de domicilios ignorados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Notifíquesele por medio de edictos los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, hágasele saber a los demandados que deben concurrir a éste Juzgado a recoger las copias de las demandadas en un término de treinta días.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos M. Morales Trinidad, Juez Mixto Menor, por ante el Secretario que Certifica: C.M. Morales. I.S.G.— Rúbrica.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

C. Ignacio Sánchez García

3 — 2

Poder Judicial.

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

C. María Estefana Sosa Viuda de Sanlucar
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 386/976, relativo a Ordinario Civil, Prescripción Positiva, promovido por Fernando Mayo Sanlucar, en contra de usted, se ha dictado un acuerdo que dice:

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve:— A sus autos el escrito presentado por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el escrito del C. Profesor Fernando Mayo Sanlucar, re-

(Sigue a la vuelta)

cibido en diferentes fechas y se acuerda:--
 Primero:-- Vista la certificación formulada por la Secretaría y los escritos de los promoventes, apareciendo de autos que el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, no habiéndolo hecho la demandada María Estefana Sosa Viuda de Sanlúcar, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo establecido por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía en que incurrió la demandada y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Segundo:--Con vista del estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 245 y 616 del Código de Procedimientos Civiles de referencia, siendo un término común se abre un período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que comenzarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en que se le notificará a la demandada María Estefana Sosa Viuda de Sanlúcar, además de la forma expresa en el artículo 616 del Código Adjetivo al efecto expídanse los edictos correspondientes.---
 Tercero:--Téngase a la parte por ofreciendo en tiempo sus pruebas, mismas que se tomarán en cuenta en su oportunidad procesal.---Notifíquese personalmente y cúmplase.--- Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Oján López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.--- Dos firmas ilegibles.---Rúbricas

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad, por dos veces consecutivas expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.
 Lic. Cruz Gamas Campos.

H. Ayuntamiento Constitucional del
 Municipio de Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

Al Público en General:

El señor Miguel Jesús Luna Laines, mexicano, mayor de edad, casado con domicilio en la casa 117 de la calle José Ma. Pino Suárez de ésta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido solicitando en compra una Fracc. de terreno propiedad municipal, ubicado en la calle Guadalupe Victoria de esta ciudad, con superficie de 100 metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 4 metros con calle Guadalupe Victoria; Sur 4 metros con posesión que tiene solicitada la señora María del Carmen Vázquez Laines en compra a este H. Ayuntamiento; al Este 25 metros con terreno de Angel Ballina y al Oeste 25 metros con el terreno del Sr. Enrique Fonz Chan. Acompañando el croquis del inmueble que pretende adquirir.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que las personas que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y en el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

E. Zapata, Tab., Marzo 28 de 1979.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.

E d i c t o

A quien corresponda.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 26 veintiseis de Marzo de 1979, mil novecientos setenta y nueve.

Por presentada la señora Rosa Sánchez Flores, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este Municipio, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en la citada Ranchería Tierra Nueva, constante de una superficie de Veintisiete hectáreas, Setenta y una Area y Cuarenta y dos Centiáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con propiedad de Claudio Soto; al Sur, con propiedad de Elisa Sánchez; al Este con propiedad de Alfonso Avalos; y al Oeste con el Arrollo Grande. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de mejor circulación que se editan

en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará la hora y fecha para la Recepción de la prueba Testimonial. Dese visto al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual por tener su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Municipio, deberá de ser notificado por conducto del C. Juez Segundo de la citada ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien deberá remitírsele atento expediente, para que en auxilio de este Juzgado ordene la notificación correspondiente. Regístrese el presente juicio en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe.

Lo que comunico a los interesados para los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Marzo 26 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

E D I C T O

C. Gilda del Carmen Rodríguez de G.
Donde se encuentre:

En el expediente número 10/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Dr. Luis García Domínguez en contra de la C. Gilda del Carmen Rodríguez de García, se dictó un auto que literalmente

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado. Emiliano Zapata, Tabasco. Marzo seis de mil novecientos setenta y nueve.— Visto; se tiene por presentado al C. Luis García Domínguez, con su escrito de cuenta, copias certificadas y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número tres de las calles Ca-

cao de esta población y autorización para recibirlas, en su nombre al C. Licenciado Rogelio Pinales del Toro y/o Catalino Torres Morales, demandando a su esposa la señora Gilda del Carmen Rodríguez de García, señalándosele domicilio ignorado; el divorcio necesario, la Disolución de la Sociedad Conyugal y la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores Carlos Luis y Gilda Lorena García Rodríguez; con apoyo en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil Vigente y 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado e inscribáse en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público su intervención que por ley le compete, como la demandada Gilda del Carmen Rodríguez de García, se le señala domicilio ignorado, notifíquesele por edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que debe presentarse en la Secretaría de este juzgado dentro del término de treinta días a recoger las copias simples de traslado y dentro de los nueve días siguientes produzca su contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del citado Código de Procedimientos; se tiene por personas autorizadas para oír y recibir citas y notificaciones al C. Licenciado Rogelio Pinales del Toro y/o Catalino Torres Morales, a quienes se les deberá notificar este auto para los efectos legales.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Ulises Alejandro Ayala Castañeda, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fe.— Firmado dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo por vía de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y otro diario de mayor circulación, edictos que se publicarán de tres en tres días. Mismo que se expide en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a los veintitres días del mes de Marzo del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
Arturo Bolívar Díaz.

H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Emiliano Zapata, Tab.

Edicto

Al Público en General:

El señor Eder López García con domicilio en el Poblado Gregorio Méndez de este municipio, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, solicitando en compra, un terreno propiedad municipal, sub-urbano, ubicado en el Poblado Gregorio Méndez, con superficie de 1'125 Un mil ciento veinticinco metros cuadrados, y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 25.00 Mts., con calle sin nombre; Sur, 25.00 Mts., con calle sin nombre; Este, 45.00 Mts., con calle sin nombre, y al Oeste, 45.00 Mts., con propiedad de Macedonio López García acompañando el plano del predio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que las personas, que se consideren con derecho al inmueble, se presenten ante esta autoridad a deducirlo en el término de ocho días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, que se publicará por 3 veces consecutivas de 3 en 3 días en el Periódico Oficial del Estado, además de los tableros municipales y en el lugar de ubicación del predio, conforme a lo estipulado por el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Emiliano Zapata, Tab., enero 31 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Dr. Bartolo Aguirre Martínez.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Ventura Marín Fonz.